

**RESOLUCIÓN No. 82**  
(25 de abril de 2017)

*"Por medio del cual se modifican e incluyen actividades, indicadores y metas al Plan de Acción de la vigencia 2017."*

**LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ** En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 1474 de 2011 y

**CONSIDERACIONES**

Que una vez realizado el primer seguimiento al plan de acción de la vigencia 2017, se evidenció con los jefes de dependencia la necesidad de realizar modificaciones, inclusión de actividades, metas indicadores, aprobadas en el Plan de acción de la Vigencia 2017.

Que Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, en el literal a) de artículo 4, determina que toda entidad debe establecer objetivos y metas tanto generales como específicas, y adoptar un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes

Que el artículo 12° del decreto 2145 de 1999 indica que la planeación es una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general y que es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Que de conformidad al documento para el desarrollo territorial N° 43 del Departamento Administrativo de Planeación los planes de acción son *"una herramienta de gestión que permite a cada dependencia de la administración orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el logro de objetivos y metas anuales. Igualmente el plan de acción permite definir indicadores que faciliten el seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno y sirve de guía para la toma de oportunas decisiones.*

Que atendiendo a lo reglado en la Ley 1712 del 06 de Marzo de 2014: Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Y el Decreto 2573 de 2014: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Que en merito a lo anterior la contralora general del departamento del Chocó,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incluir dentro del plan de acción vigencia 2017 las siguientes Actividades, serán implementadas durante esta la vigencia fiscal:

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE
Actualizar a más tardar en el primer semestre de 2017, el Manual de Contratación	Actualización de Manual de Contratación	Manual de Contratación actualizado	Financiera y Administrativa
Recaudar el 90% de las cuotas de fiscalización, en el segundo semestre de 2017.	Recaudo por cuotas de fiscalización	(Total recaudo entidades descentralizadas/ total presupuesto entidades descentralizadas) * 100	Financiera y Administrativa
Mejorar en la vigencia 2017, como mínimo una calificación de 4.5 en la evaluación del sistema de control interno contable de la vigencia 2016.	Informe Control Interno contable	Calificación de Evaluación de Control interno Contable	Financiera y Administrativa
Lograr que el recaudo por transferencias del nivel central sea el 100% de lo presupuestado.	Ejecución ingresos nivel central	(Total recaudo nivel central / total presupuesto nivel central) * 100	Financiera y Administrativa
Lograr que los funcionarios de la Entidad, reciban como mínimo un promedio de 40 horas de capacitación, durante la vigencia de 2017.	Horas funcionario capacitado	(Total horas de capacitación / Total de funcionarios)	Secretaría General
Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, durante la vigencia 2017, de acuerdo a lo programado en el Plan Estratégico de Talento Humano.	Evaluaciones médicas ocupacionales	Nro. total de evaluaciones médicas programadas/Nro Evaluaciones realizadas)*100	Secretario General
Tramitar el 100% de los asuntos jurídicos que deba atender la Entidad (Derechos de petición, urgencias manifiestas, Procesos administrativos Sancionatorios y grados de Consulta de los procesos de responsabilidad fiscal, lo mismo que asuntos ante Tribunales y	Cobertura representación legal	(Nro. de actuaciones jurídicas ante tribunales y similares atendidas / Nro. de actuaciones jurídicas ante tribunales y	Secretaria General

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

**RESOLUCIÓN No. 0**  
(25 de abril de 2017)

similares, a excepción de la Acción Pauliana durante la vigencia 2017.		similares requeridos)*100	
Publicar en sitio web y/o Intranet, la información requerida de acuerdo a la Política Editorial.	Información publicada en sitio web y/o intranet	Nro de publicaciones realizadas	Secretaria General
Realizar el Sistema de gestión y salud en el trabajo	1 Sistema	Sistema	Dirección

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Eliminar la siguiente actividad del plan de acción, debido a que por motivos externos no podrán ser desarrolladas:

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE
Implementar el uso de los libros radicadores y archivo digital que permitan llevar un adecuado control y seguimiento de las actuaciones adelantadas en la dependencia.	libro radicador y archivo digital implementado	Nº de libro de archivo digital programado/libro de archivo digital implementado	Responsabilidad fiscal
veedores por subregión inscritos	6 veedores registrados	Nº veedores programados / Nº de veedores registrados	Participación Ciudadana

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar la meta e indicador de la siguiente actividad asignada a la oficina de participación ciudadana de acuerdo a su labor misional

ACTIVIDAD	META	FECHA	INDICADOR
Promover la creación de veedores ciudadanos por subregión	6 capacitaciones	31/12/2017	Nº capacitaciones programados / Nº de capacitaciones realizadas

La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Quibdó a los 25 días del mes abril de 2017.

  
**PAZ LEYDA MURILLO MENA**  
Contraloría General del Departamento del Chocó